

RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO
N° 5530-2019-UNHEVAL

Cayhuayna, 30 de diciembre de 2019.

VISTOS, los documentos que se acompañan en veintiséis (26) folios;

CONSIDERANDO:

Que la Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, con el Oficio N° 1545-2019-UNHEVAL-AL, del 29.NOV.2019, remite el Informe N° 259-2019-UNHEVAL-Unid.AA/AL, del 26.AGO.2019, del Jefe de la Unidad de Asuntos Administrativos, quien emite opinión respecto a la solicitud de aprobación del Reglamento del Centro de Idiomas, según el siguiente detalle:

I. ANTECEDENTES

- 1.1 Mediante Oficio N° 232-2019-UNHEVAL/CID-J, la Jefa del Centro de Idiomas de la UNHEVAL, remite el proyecto del Reglamento Interno del Centro de Idiomas, para su aprobación.
- 1.2 Con Proveído N° 598-2019-UNHEVAL-AL, la Asesora Legal de la entidad, remite el expediente administrativo relacionado a la petición de aprobación del proyecto de Reglamento Interno del Centro de Idiomas, a efectos de emitir opinión.

II. APRECIACIÓN JURÍDICA

a) Del Centro de Idiomas de la UNHEVAL

- 2.1 Que, de conformidad con los alcances del Artículo 195 del Estatuto de la UNHEVAL, aprobado mediante Resolución Asamblea Universitaria N° 001 – 2018 – UNHEVAL, modificado mediante Resolución Asamblea Universitaria N° 009 – 2018 – UNHEVAL, establece en el Artículo 195° que el Centro de Idiomas forma parte de la Dirección de Asuntos y Servicios Académicos, y la designación de los responsables y funciones específicas se establecerán en el Reglamento correspondiente.
- 2.2 Asimismo, el Artículo 372° del reglamento, establece las funciones del Centro de Idiomas de la UNHEVAL, por ende, el Reglamento propuesto debe adecuarse a las funciones plasmadas en los documentos antes mencionados.

b) Del análisis del presente caso

- 2.3 De la revisión del proyecto de Reglamento del Centro de Idiomas, se advierte que este se ha elaborado teniendo en cuenta las funciones establecidas en los documentos normativos de la UNHEVAL, como son el Estatuto de la UNHEVAL, el Reglamento General de la UNHEVAL, por ende, corresponde su aprobación por el Consejo Universitario.
- 2.4 Consecuentemente, el presente expediente administrativo que contiene el proyecto del Reglamento Interno del Centro de Idiomas, debe ser elevado al Consejo Universitario, a efectos que dicho órgano colegiado en mérito a las facultades previstas en el inciso b) del Artículo 155° del Reglamento General de la UNHEVAL, el cual literalmente señala que: *El consejo Universitario tiene las siguientes atribuciones: ... b) dictar el Reglamento General, el reglamento de Elecciones y otros reglamentos internos especiales, así como vigilar su cumplimiento.*, apruebe el citado reglamento.

III. OPINIÓN

- 3.1 Que, se eleve proyecto de Reglamento Interno del Centro de Idiomas, al Consejo Universitario a efectos de que dicho órgano colegiado apruebe el citado reglamento, ello de conformidad con los alcances del inciso b) del Artículo 155° del Reglamento General de la UNHEVAL;

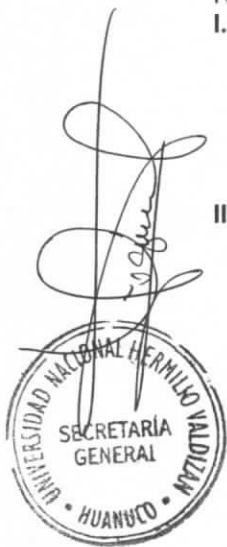
Que, en la sesión extraordinaria N° 31 de Consejo Universitario, del 18.DIC.2019, estando de acuerdo con los fundamentos expuestos en el informe legal y en mérito al inciso b), del Art. 155° del Reglamento General de la UNHEVAL, el pleno acordó aprobar el **REGLAMENTO INTERNO DEL CENTRO DE IDIOMAS DE LA UNHEVAL**, presentado por la Jefatura de dicho Centro, que consta de 42 artículos y 02 disposiciones complementarias, transitorias y finales;

Que el Rector remite el caso a Secretaría General, con el Proveído N° 1410-2019-UNHEVAL-CU/R, para que se emita la resolución correspondiente;

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección y por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las

...///

TRANSCRIPCIÓN
En la fecha se ha expedido
Resolución siguiente





UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN
HUÁNUCO - PERÚ
LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD
SECRETARÍA GENERAL

///... RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO N° 5530-2019-UNHEVAL

-2-

autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;


SE RESUELVE:

- 1º. **APROBAR** el **REGLAMENTO INTERNO DEL CENTRO DE IDIOMAS DE LA UNHEVAL**, presentado por la Jefatura de dicho Centro, que consta de 42 artículos y 02 disposiciones complementarias, transitorias y finales; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 2º. **DISPONER** que la Jefatura del Centro de Idiomas de la UNHEVAL y los demás órganos internos competentes adopten las acciones complementarias.
- 3º. **DAR A CONOCER** la presente Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dr. Reynaldo M. OSTOS MIRAVAL
RECTOR



Abog. Yersely K. FIGUEROA QUIÑONEZ
SECRETARIA GENERAL

Distribución:
Rectorado VR Acad
VR Inv OCIAL
UTransparencia
OCalidad
DAySA
CIdiomas
DIGA
UOM
Facultades (14)
Archivo

*... para ...
... y demás fines*

Abog. Yersely K. Figueroa Quiñonez

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN - HUÁNUCO
PORTAL DE TRANSPARENCIA
RECIBIDO
02 ENE. 2020

N° Registro:
Hora: 8.00 am. Firmo: *[Signature]*